

RADICADO: 080013110008-2021-00397-00  
PRIVACION PATRIA POTESTAD

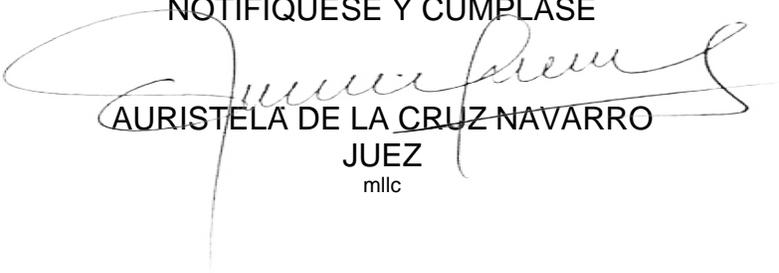
SEÑORA JUEZ: A su Despacho el presente proceso, informándole que revisado el proceso, se observa que se ha omitido el emplazamiento al demandado solicitado en la demanda. Sírvase proveer.-  
Barranquilla, .7 de febrero de 2022

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.-  
Secretaria.-

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, Siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, toda vez que se indicó en la demanda que la parte demandada se le desconoce su dirección de habitación, lugar de trabajo y se desconoce su paradero, de conformidad con lo normado en al art. 108 del C.G.P. y artículo 10 del Dec. 806-2020, emplácese al demandado KEVIN ANDRÉS CHARA ARCILA, en el Registro Nacional De Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Secretaría del Despacho. Si la persona emplazada no comparece se le nombrará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

JUEZ  
mlc